



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Solicitar que el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o el organismo que considere pertinente intervenga de modo urgente a fin de lograr restituir al país a la Niña E. de tan sólo dos años, quién quedó absolutamente sola en el municipio de Castellet, a unos 50 km de la ciudad de Barcelona, Cataluña, España, ya que su madre, Antonella Orihuela fue víctima de femicidio, quedando hasta el momento bajo la tutela de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA).

Autora: Dip. Gisela Scaglia



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Fundamentos

Presidente:

Hemos tomado conocimiento recientemente del femicidio de Antonella Orihuela, asesinada quien luego fuera calcinada por su pareja, Adrián Zanoni, quien más tarde se suicidó, todo ello ocurrido en el municipio de Castellet, Cataluña.

Como resultado de este hecho la Niña E. de tan solo dos años quedó bajo la tutela de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, ya que en España no tiene familia directa que se pueda hacer cargo de la misma, a raíz de todo lo expuesto la familia de la niña está solicitando la celeridad por parte de las autoridades tanto argentinas como españolas a fin de lograr que la Niña E. pueda estar en nuestro país con su familia materna lo más pronto posible.

La Convención sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, constituye el reconocimiento internacional de que la niñez, sector de la humanidad hasta entonces tratado como objeto, merecía una especial protección. La convención es parte del proceso de especificación de los derechos humanos, que siguió al de generalización, y a diferencia de este, que establece todos los derechos para todos, plantea que hay grupos humanos que tienen necesidades particulares y por ende requieren una protección diferenciada; al ser también un acuerdo entre diferentes estados, la convención de igual forma es parte de la internacionalización de los derechos humanos.

Al reconocer la especificidad se concretan y se profundiza la generalización y se avanza hacia la igualdad; la especificación refiere no solo a los titulares de los derechos, en este caso una niña, sino a su contenido también, porque se les reconocen derechos que atienden sus particulares necesidades y condiciones.

La CDN también dispone que los Estados tienen la obligación de atender al interés superior del niño como consideración primordial en la adopción de cualquier política que los afecte (artículo 3 inciso 1). La Corte IDH ha sostenido que "... este principio regulador de la normativa de los derechos de las niñas y los niños se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños y las niñas, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de estos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades. En el mismo sentido, conviene observar que para asegurar, en la mayor medida posible, la prevalencia del interés superior del niño, el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que este requiere 'cuidados especiales', y el artículo 19 de la Convención Americana señala que debe recibir 'medidas especiales de protección'"



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

(Corte IDH, caso “Atala Riffo y Niñas vs. Chile”, sentencia del 24 de febrero de 2012, Serie C N° 239, párr. 108).

El interés superior del niño, entonces, resulta un derecho sustantivo, pero a la vez constituye un principio jurídico interpretativo fundamental, que sirve como marco para analizar cualquier otro derecho, norma y/o disposición que atañe al ejercicio de sus derechos.

Por los derechos de la Niña E. y su familia es fundamental que el Estado argentino se haga cargo de esta situación y se ocupe de manera imperiosa de este tema, ellos no pueden seguir atados a la burocracia de dos países, las respuestas deben ser urgentes.

Por los expuesto, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con la aprobación del presente proyecto.

***Autora:** Dip. Gisela Scaglia*